



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 213

FECHA: - 1 JUL 2014

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.033 DE 4 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE (E), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, Ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2º establece. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

Que mediante Resolución No.033 de 4 de Febrero de 2008, se creó el comité de compras de la Contraloría General del Departamento de Sucre, de conformidad con las normas vigentes.

Que de acuerdo a la expedición del Decreto 1510 de 2013, estableció la obligatoriedad de las entidades en elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, basado en cumplimiento de las normas vigentes sobre la planeación y programación que deben presupuestar para la adquisición de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias tanto misionales como de apoyo. Dicha programación debe formularse tomando como marco la consideración por los principios de la economía, eficiencia, eficacia y equidad dentro de unos términos de calidad y oportunidad.

Que el plan Anual de Adquisiciones es una herramienta Gerencial y contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de presupuesto, además de formar parte de su proyección. Durante la vigencia Fiscal se convierte en un elemento para su seguimiento. Es un instrumento que mide la efectividad administrativa de la institución.

Que en atención a la normatividad vigente, es menester de acuerdo a las exigencias que plantea el Decreto 1510 de 2013, actualizar el término de Compras por Adquisiciones y realizar modificaciones en su creación, conformación, funciones y demás procedimientos.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No.033, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. En la Contraloría General del Departamento de Sucre, existe un comité de Adquisiciones el cual quedará integrado así:

CS



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION #

FECHA:

- Contralor General del Departamento de Sucre o su delegado.
- Asesor de Control Interno.
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Jefe Área de Gestión Financiera Integral.
- Jefe Área de Gestión Administrativa Integral.
- Profesional Universitario – Jefe de Sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución No.033, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. Serán funciones del Comité de Adquisiciones:

- Ejercer control sobre las necesidades de adquisiciones de la Contraloría.
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
- Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones.
- Efectuar seguimiento al Plan anual de Adquisiciones, presentando los informes pertinentes.
- Plantear sugerencias de mejoramiento en materia de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.
- Publicar el Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución No.033, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO. COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. La coordinación del Comité de Adquisiciones estará a cargo del Jefe del Área de Gestión Administrativa Integral, quien tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- Asistir a las reuniones del Comité.
- Presentar los informes que en su calidad de coordinador le correspondan y se requieran para la toma de decisiones.
- Las demás que sean necesarias para el normal desarrollo y cumplimiento del comité de adquisiciones”.

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución No.033, el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO. DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. De cada reunión Ordinaria o Extraordinaria que realice el Comité de Adquisiciones, se levanta un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados y decisiones tomadas por sus integrantes.”



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 213

FECHA: -1 JUL 2014

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir del 1 de Enero de 2014 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los -1 JUL 2014

CESAR SANTOS VERGARA

Contralor General del Departamento de Sucre (E).

Proyectó: Diego Lara. Área Jurídica. ✈